

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Expediente: 250251 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOGRAFÍA PARA LA JORNADA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA SEDE DE LA CNMC EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.

ANTECEDENTES

1. El día 12 de mayo de 2025 el Órgano de contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC), acordó el inicio del expediente número 250251, relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOGRAFÍA PARA LA JORNADA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA SEDE DE LA CNMC EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025, a tramitar mediante el sistema dinámico de adquisición al efecto (220253 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACION DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA CNMC., de acuerdo con lo señalado en el artículo 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. De conformidad con las normas de tramitación correspondiente al procedimiento establecido en el art- 226 LCSP, el día 19 de mayo de 2025, se envió invitación a las empresas admitidas en el lote correspondiente a presentar oferta a través de la PCSP:
 - 16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L
 - 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.
 - ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L
 - PENTAPRIXMA DESING, S.L.U.
 - QUALITY MEDIA PRODUCCIONES, SL
3. De las empresas invitadas, dos presentaron ofertas dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que las mismas fueron admitidas a trámite.
 - 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.
 - PENTAPRIXMA DESING, S.L.U.

4. Dichas ofertas fueron valoradas por la Unidad proponente con fechas 2 de junio de 2025 (informe técnico) y 9 de junio de 2025 (informe económico), con las siguientes puntuaciones:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterio juicios de valor</i>	<i>Puntuación criterio precio</i>	<i>Puntuación otros criterios automáticos distintos del precio (POCA)</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.</i>	15	34	26	75
<i>PENTAPRIXMA DESING, S.L.U.</i>	20	49	26	95

5. Una vez valoradas las ofertas presentadas, el órgano de asistencia de la Secretaría General de la CNMC, ha propuesto la adjudicación a la empresa PENTAPRIXMA DESING, S.L.U., por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el mencionado contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es su Presidente, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013 de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidenta de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el punto segundo de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 151.3 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante determinante de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras.

